



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GIRARDOTA
Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05308-40-03-001-2019- 00066-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperenka
Demandado	Luis Felipe Agudelo Bustamante
Decisión	Aprueba liquidación del crédito

Toda vez que (i) el trámite de las liquidaciones del crédito se encuentra reanudado de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, (ii) que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación aportada por la parte ejecutante, (iii) sin que se hubiese objetado la misma por el demandado; el juzgado al encontrarla ajustada a Derecho le imparte **APROBACIÓN**, de conformidad con la regla tercera contenida en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


FABIAN MOSQUERA PALACIO
JUEZ.